



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO
POR SUSPENSIÓN PARCIAL
CONTRATO No. CEA-POZ-FED-LP-066-22

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO POR SUSPENSIÓN PARCIAL DEL CONTRATO CEA-POZ-FED-LP-066-22, CUYO OBJETO ES "EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACION, CASETA DE CONTROL, LINEA DE INTERCONEXION, TANQUE DE REGULACION Y PUESTA EN MARCHA DE POZO PROFUNDO, EN LAS LOCALIDADES DE LA ESTANZUELA Y SANTO DOMINGO DE GUZMAN, MUNICIPIO DE HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO. PRIMERA ETAPA DE DOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN LO SUCESIVO "LA CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA NAVEGACEL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA DE **14 DE OCTUBRE DE 2022**, CELEBRARON "LAS PARTES" EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **CEA-POZ-FED-LP-066-22**, QUE EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁ "EL CONTRATO" PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACION, CASETA DE CONTROL, LINEA DE INTERCONEXION, TANQUE DE REGULACION Y PUESTA EN MARCHA DE POZO PROFUNDO, EN LAS LOCALIDADES DE LA ESTANZUELA Y SANTO DOMINGO DE GUZMAN, MUNICIPIO DE HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO. PRIMERA ETAPA DE DOS" CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN AMPLIADO DE **75 (SETENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES**, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA **17 DE OCTUBRE DE 2022 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022**; POR UN IMPORTE DE: **\$3,963,611.37 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 37/100 M.N.)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

2.- MEDIANTE NOTA DE BITACORA No. 5 LA RESIDENCIA DE SUPERVISION DE OBRA, INFORMA QUE EL DÍA **17 DE OCTUBRE DE 2022** EN CONJUNTO CON EL PERSONAL DEL MUNICIPIO SE REALIZA A TRAVES DE UNA SONDA LA MEDICION DEL NIVEL ESTATICO DEL POZO, EXISTIENDO UNA VARIACION CON LA ULTIMA MEDICION REALIZDA, POR TAL MOTIVO SE LE INSTRUYE A LA EMPRESA CONTRATISTA NO REALIZAR TRABAJOS O SUMINISTROS QUE TENGAN QUE VER CON EL EQUIPO DE BOMBEO, COLUMNA, TREN DE DESCARGA O LINEA ELECTRICA HASTA QUE PROYECTOS CORROBORE QUE LA VARIACION EN EL NIVEL ESTATICO NO PROVOQUE ALGUNA VARIACION EN EL PROYECTO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA DIRECCION GENERAL DE LA COMISION PARA QUE ESTA REALICE LO CODUCENTE.

3.- EL DÍA **18 DE OCTUBRE DE 2022**, LA DIRECCION DE PROYECTOS Y GESTION DE RECURSOS Y LA SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION REALIZA UNA REUNIION PARA DEREMINAR LAS MODIFICACIONES QUE SE TENDRAN QUE REALIZAR AL PROYECTO, MISMOS QUE QUEDARON PLASMADOS EN EL OFICIO **CEAJ-DG-865-A/2022** EN DONDE ADEMÁS SE LE INFORMA A "EL CONTRATISTA" QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN PARCIAL DE FORMA OFICIAL A PARTIR DEL DÍA **19 DE OCTUBRE DE 2022**, YA QUE EXISTEN CAUSAS DE "CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR" DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS CON UN PLAZO TENTATIVO DE **45 (DIAS NATURALES)** ASI MISMO SE LE CITA PARA LA ELABORACION DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA LA AVANCE DE LOS TRABAJOS EL DÍA **19 DE OCTUBRE DE 2022**.





CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO
POR SUSPENSIÓN PARCIAL
CONTRATO No. CEA-POZ-FED-LP-066-22

4.- CON OFICIO **CEAJ-DG-974-2022** DE FECHA **15 DE NOVIEMBRE DE 2022**, "LA CEA" SOLICITA PRORROGA A **CONAGUA** POR LOS DESCRITO EN LOS ANTECEDENTES **02 Y 03**.

5.- UNA VEZ DEFINIDOS LOS CAMBIOS AL PROYECTO SE INFORMA A "EL CONTRATISTA" MEDIANTE OFICIO **CEAJ-DG-976-A/2022** DE FECHA **18 DE NOVIEMBRE DE 2022** QUE LA **DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE RECURSOS** INDICÓ QUE NO HAY MOTIVO PARA QUE PREVALEZCA LA SUSPENSIÓN PARCIAL DECRETADA MEDIANTE OFICIO **CEAJ-DG-865-A/2022** POR LO QUE SE LEVANTA LA MISMA, DEBIENDO REANUDAR LOS TRABAJOS A PARTIR DEL DÍA **19 DE NOVIEMBRE DE 2022**.

6.- LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN MEDIANTE OFICIO **CEAJ/DT/SDC/370/2022** DE FECHA **21 DE NOVIEMBRE DE 2022**, INFORMA A "EL CONTRATISTA" QUE EL RECONOCIMIENTO DE PLAZO POR SUSPENSIÓN PARCIAL PROLONGARÍA LOS TRABAJOS SUSPENDIDOS HASTA EL DÍA **30 DE ENERO DE 2023**; DE ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL **PROAGUA** EL EJERCICIO DEL RECURSO Y EL PLAZO CONTRACTUALES NO DEBEN EXTENDERSE HACIA OTROS EJERCICIOS FISCALES SALVO EN SITUACIONES MUY ESPECÍFICAS, POR LO QUE SE ESTA GESTIONANDO ANTE **CONAGUA** QUE ESTA SITUACIÓN SEA TOMADA EN CUENTA PARA QUE SE OTORQUE UNA PRORROGA POR LO QUE MIENTRA ESTA NO SEA AUTORIZADA **EL PLAZO DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS SUSPENDIDOS PARCIALMENTE** ES AL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2022, SIN EMBARGO EN CASO DE QUE **CONAGUA** AUTORICE LA PRORROGA, SE LLEVARA A CABO EL RECONOCIMIENTO TOTAL DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SUSPENDIDOS POR LO QUE ESTAREMOS EN ESPERA DE LA RESPUESTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

7.- LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA MEDIANTE OFICIO No. **B00.812.06.833**, NUMERAL 6.- DE FECHA DEL **13 DE DICIEMBRE DE 2022**, INFORMA QUE NO TIENE OBJECIÓN EN AUTORIZAR LA PRORROGA SOLICITADA.

8.- MEDIANTE OFICIO **CEAJ/DT/SDC/413/2022**, DE FECHA **14 DE DICIEMBRE DE 2022** EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE "LA CEA" INFORMA A "EL CONTRATISTA" EN SEGUIMIENTO **CEAJ-DT-SDC/370/2022** DE FECHA **21 DE NOVIEMBRE DE 2022** Y EN BASE AL DICTAMEN TÉCNICO EL REINICIO DE LOS TRABAJOS SUSPENDIDOS Y LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO
POR SUSPENSIÓN PARCIAL
CONTRATO No. CEA-POZ-FED-LP-066-22

ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3.- EL CONTRATO CON NÚMERO DE ASIGNACIÓN **CEA-POZ-FED-LP-066-22** SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" Y SE SUSTENTÓ PRIMORDIALMENTE, EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PUESTO QUE REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA "LA CEA", EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR "EL CONTRATISTA" DURANTE LA DÉCIMA NOVENA (19) SESIÓN DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) CON FECHA 10 (DIEZ) DE OCTUBRE DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA.

I.4.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO FIRMADO POR LA ING. MARIA DE FATIMA CHAVEZ AGUILAR RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA Y EL MTRO. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA, JEFE DE SUPERVISIÓN GENERAL, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022 Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A PARTIR DE CUYOS MOTIVOS, LOS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DEL RECONOCIMIENTO DE PLAZO POR LA SUSPENSIÓN PARCIAL RESPECTO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO **CEA-POZ-FED-LP-066-22**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 105 Y 109 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO
POR SUSPENSIÓN PARCIAL
CONTRATO No. CEA-POZ-FED-LP-066-22

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **NAVEGACEL, S.A. DE C.V.**, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 02 (DOS) DE FECHA 01 (PRIMERO) DE MARZO DEL 2011 (DOS MIL ONCE), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO MARTÍNEZ RIVAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 328 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO) DEL MUNICIPIO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, INSCRITA EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **50752 *4 (CINCO, CERO, SIETE, CINCO, DOS, ASTERISCO, CUATRO) DE FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE MARZO DEL 2011 (DOS MIL ONCE).**

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **NAV1103014135** ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- EL [REDACTED] QUIÉN SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 3233034864581 (TRES, DOS, TRES, TRES, CERO, TRES, CUATRO, OCHO, SEIS, CUATRO, CINCO, OCHO, UNO)**, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL REFERIDO CONTRATO, ACREDITO SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 54,566 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS) DE FECHA 04 (CUATRO) DE OCTUBRE DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SAMUEL FERNÁNDEZ ÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15 (QUINCE) DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE CIUDAD VICTORIA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 50752 (CINCO, CERO, SIETE, CINCO, DOS), DE FECHA 23 (VEINTITRÉS) DE NOVIEMBRE DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO NI REVOCADO. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO, REVOCADO NI RESTRINGIDO EN FORMA ALGUNA.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA **CALLE PASEO SOLARES #2175 164 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO, INTERIOR CIENTO SESENTA Y CUATRO)**, EN LA COLONIA **SOLARES, C.P.45019 (CUARENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE)** EN EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN, JALISCO. MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PONIENDO PARA ELLO





CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO
POR SUSPENSIÓN PARCIAL
CONTRATO No. CEA-POZ-FED-LP-066-22

TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, BAJO NÚMERO **C-1669** Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

II.7.- QUE SE ENCUENTRA CONFORME CON LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO ASIGNADO ORIGINALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DE **"EL CONTRATO"**, POR LOS MOTIVOS VERTIDOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR **"LA CEA"**.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 105 Y 109 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO. – EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN EN CUANTO AL **RECONOCIMIENTO DE PLAZO POR SUSPENSIÓN PARCIAL** DE LA OBRA ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO NÚMERO **CEA-POZ-FED-LP-066-22**, EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4. DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99 Y 105 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA: PLAZO, FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN.– **"LA CEA"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVIENEN, QUE EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4, ESTABLECEN LA NECESIDAD DE RECONOCIMIENTO DE **PLAZO** POR SUSPENSIÓN PARCIAL DE **"EL CONTRATO"**, ESTO DERIVADO DE LA NOTA DE BITACORA No. 5 DONDE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, INFORMO QUE EL DÍA **17 DE OCTUBRE DE 2022** EN CONJUNTO CON EL PERSONAL DEL MUNICIPIO SE REALIZO A TRAVES DE UNA Sonda LA MEDICIÓN DEL NIVEL ESTÁTICO DEL POZO, EXISTIENDO UNA VARIACIÓN CON LA ÚLTIMA MEDICIÓN REALIZADA, POR TAL MOTIVO SE LE INSTRUYO A LA EMPRESA CONTRATISTA NO REALIZAR TRABAJOS O SUMINISTROS QUE TUVIERAN QUE VER CON EL EQUIPO DE BOMBEO, COLUMNA, TREN DE DESCARGA O LÍNEA ELÉCTRICA HASTA QUE PROYECTOS CORROBORARA QUE LA VARIACIÓN EN EL NIVEL ESTÁTICO NO PROVOCARA ALGUNA VARIACIÓN EN EL PROYECTO, DERIVADO DE LO ANTERIOR SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA **SUSPENSIÓN TEMPORAL A PARTIR DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2022** INFORMANDO A **"EL CONTRATISTA"** MEDIANTE OFICIO **CEAJ-DG-976-A/2022** DE FECHA **18 DE NOVIEMBRE DE 2022** QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN PARCIAL Y DEBERÁ REINICIAR LOS TRABAJOS SUSPENDIDOS PARCIALMENTE A PARTIR DEL DÍA **19 DE NOVIEMBRE DE 2022** POR LO QUE EL TÉRMINO DE LOS MISMOS SERÍA EL DÍA **30 DE ENERO DE 2023**.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ÚNICAMENTE POR LOS TRABAJOS SUSPENDIDOS PARCIALMENTE SE EXTIENDE AL DÍA **30 DE ENERO DE 2023** QUEDANDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SUSPENDIDOS A PARTIR DEL DÍA **19 DE NOVIEMBRE DE 2022**, DEBIENDO TERMINAR DICHS TRABAJOS EL DÍA **30 DE ENERO DE 2023**.



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO
POR SUSPENSIÓN PARCIAL
CONTRATO No. CEA-POZ-FED-LP-066-22

TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, “**EL CONTRATISTA**” SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DE “**EL CONTRATO**”, SUS ANEXOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 99,100,105, 106, 107 Y 109 DE SU REGLAMENTO.

CUARTA: DE LA FIANZA. - “LAS PARTES” ACUERDAN QUE CON MOTIVO DEL CONTENIDO DEL INCISO “J)” DE LA FIANZA NO. **BKY-0001-0124154 (LETRA B, LETRA K, LETRA Y, GUIÓN, CERO, CERO, CERO, UNO, GUIÓN, CERO, UNO, DOS, CUATRO, UNO, CINCO, CUATRO)** PRESENTADA EN SU MOMENTO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE “**EL CONTRATO**”, NO ES NECESARIO PRESENTAR UN ENDOSO A LA MISMA EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, TODA VEZ QUE EN DICHO INCISO, QUEDÓ ESTABLECIDO QUE LA GARANTÍA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

QUINTA.- RATIFICACIÓN DE CONTRATO.- “**LA PARTES**” RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO NO. **CEA-POZ-FED-LP-066-22** Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN TODO LO QUE NO CONTRAVENGA AL PRESENTE INSTRUMENTO

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN CON ESTE CONVENIO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS **15 QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.**

POR “**LA CEA**”

ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

APODERADO LEGAL DE
NAVEGACEL, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO POR SUSPENSIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CEA-POZ-FED-LP-066-22 “EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACION, CASETA DE CONTROL, LINEA DE INTERCONEXION, TANQUE DE REGULACION Y PUESTA EN MARCHA DE POZO PROFUNDO, EN LAS LOCALIDADES DE LA ESTANZUELA Y SANTO DOMINGO DE GUZMAN, MUNICIPIO DE HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO. PRIMERA ETAPA DE DOS” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR OTRO LADO NAVEGACEL, S.A. DE C.V. SUSCRITO EL DÍA 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

